



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/207

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado el dictamen número SUV/123/2011, de fecha 29 de noviembre de 2011, en el que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual propone la creación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Gestión de Organizaciones Solidarias, en la modalidad a distancia y bajo el sistema de créditos, a partir de la aprobación del presente dictamen, y

Resultando:

1. Que en la actualidad, la crisis económica mundial es uno de los principales problemas globales que se enfrentan y se vuelve factor determinante en el deterioro de indicadores de desarrollo. La pobreza es una problemática grave para la ciudadanía de México. Es urgente realizar acciones que la contrarresten y para ello, la educación se postula como acción prioritaria.

En este sentido, las universidades públicas juegan un papel indispensable, al ser genuinas formadoras de personas en campos específicos. En el caso de la gestión de organizaciones solidarias, enfrentamos un gran mercado y un gran número de personas con necesidad de formación.

2. Que el sistema de la economía solidaria se compone por un amplio grupo de empresas e instituciones ligadas por una ética común, basada en la solidaridad, así como al servicio de los socios y del público general. Se estructuran en torno a tres familias: cooperativas, mutuas y asociaciones. Entendemos "solidaridad"...en un doble sentido: en primer lugar como todo aquello que hacemos en conjunto con otros, dando lugar a la asociatividad; y en segundo lugar, como todo comportamiento que tenga en cuenta el bienestar de un tercero".<sup>1</sup>

*Guerra*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

<sup>1</sup> La economía de la solidaridad. O la vuelta de los valores sociales a la economía.- Publicado por el doctor Pablo Guerra en Revista Umbrales No. 168, Montevideo, mayo de 2006.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/207

Asimismo, los actores del sector social son múltiples, destacan entre ellos: las cooperativas, los ejidos, las comunidades, las organizaciones y empresas de los trabajadores, es decir, todas las formas de propiedad colectiva o asociativa que no son públicas o privadas y cuya finalidad es la satisfacción de necesidades sociales concretas, las cuales no necesariamente se expresan a través del mercado.

Actualmente, existen cooperativas en casi todos los 198 países del mundo reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otros Estados soberanos, los cuales, en su absoluta mayoría se encuentran inmersos en la globalización capitalista. El modelo cooperativo, en todos los casos, independientemente de los regímenes políticos, es complementario de otros sistemas económicos dominantes, como los de libre empresa, economías sociales planificadas o economías mixtas; pero en la mayoría de ellos con una incidencia importante en los niveles de producción, ahorro y empleo digno o decente, estimándose que de los 7 mil millones de seres que habitan el planeta, más de 800 mil son cooperativistas. 2

3. Que en adición, se considera que la economía social o solidaria viene a ser una alternativa comunitaria a la práctica económica actual de las organizaciones que se apoyan en el neoliberalismo y cuya característica es trabajar de forma individual y con una visión particularista, lo que ha generado una sociedad donde el individuo es el centro del esfuerzo del trabajo y donde éste compite con los otros miembros sin ver el beneficio social o colectivo.

Datos de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) establecen que para el año 2000 habían solicitado su registro más de 20 mil cooperativas a nivel nacional, de las cuales, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para ese mismo año, solamente se encontraban activas 10 mil 156; siendo 6 mil 925 de producción y 3 mil 231 de consumo; con 464 mil 206 socios, sin contar las cajas populares, ya que tan sólo en este rubro participan más de 5 millones de socios, lo que hace una estimación de que en el país existen más de 7 millones de personas relacionadas directamente con actividades cooperativas.



<sup>2</sup> Algunas Consideraciones sobre la formación de cooperativas y cooperativistas en México.- Ponencia que presenta el Lic. **Eduardo Miranda Esquivel**, Presidente Colegiado de la Unión de Juristas de México el 06 de Julio del 2010.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/207

Al respecto, la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) expresa lo siguiente:

*"Las cooperativas desempeñan su función contribuyendo a resolver los problemas que desembocan en conflictos. Estos conflictos derivan de la necesidad de lograr estabilidad económica mediante un empleo seguro o una vivienda asequible, el acceso al crédito o a los productos de consumo, el seguro o los mercados o la satisfacción de una multitud de necesidades. Las cooperativas aseguran que las personas tengan alternativas auténticas a los fallos de los mercados o de los gobiernos, con lo que ayudan a ofrecer estructuras que ocupan y hacen participar a las personas. Las cooperativas abren un camino de inclusión, no de exclusión, y ofrecen a las personas la capacidad de auto-ayuda contribuyendo así a eliminar muchas de las condiciones que pueden acabar en un conflicto dentro de las comunidades y entre ellas".*

4. Que lo anterior, toma relevancia significativa al aplicarse en el contexto mediato de la Universidad de Guadalajara y su Red Universitaria, georeferenciada en el occidente de México, vinculada además globalmente a la denominada Sociedad de la Información y del Conocimiento, que hace indispensable la consideración amplia de toda política pública, declaración diplomática, meta internacional y demás textos que emiten en forma conjunta y por consenso las naciones en voz de sus humanistas, científicos, diplomáticos, políticos y gestores educativos.

*Guillem*

Por tanto, la "Declaración de Mar de la Plata", aprobada por los jefes de Estado y de Gobierno de los países participantes en la XX Cumbre Iberoamericana, efectuada en Mar de Plata Argentina, en los primeros días del mes de diciembre de 2010, es un referente que soporta y sustenta esta propuesta de proyecto y la cual señala, entre otros puntos, que los Estados de Iberoamérica deberán de:

*[Handwritten signature]*

[...]

*"4. Reafirmar que la educación en cuanto bien público, es herramienta de fomento del ejercicio diario de integración y productividad, e igualmente de patrocinio de modelos y sistemas de desarrollo que promuevan sociedades democráticas, solidarias y participativas, buscando la convergencia de sistemas de educación superior con los programas de desarrollo científico, tecnológico, ambiental y cultural de nuestros países, y también la incorporación de los saberes ancestrales y colectivos a los conocimientos.*

[...]

*7. Incorporar en los sistemas educativos el principio de la inclusión de tal manera que ninguna persona deje de tener una oferta educativa pertinente y oportuna a sus necesidades, expectativas, intereses e identidad, ya sea bajo la modalidad de educación formal o de educación no formal e informal.*

[...]

*[Handwritten initials]*





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/207

*53. Reiterar una vez más el compromiso con el desarrollo regional integrado, incluyente y equitativo, teniendo en cuenta la importancia de asegurar un tratamiento favorable a las economías pequeñas y más vulnerables [...]"*

5. Que bajo este escenario, a pesar de la difícil situación presupuestal que atraviesa, esta Casa de Estudios reitera su compromiso de ofrecer educación actual y pertinente, a través de la propuesta de un programa formativo en el área de la gestión de organizaciones solidarias sustentadas en la economía social y el cooperativismo, que responda a las necesidades reales de la sociedad, que forme gestores-directivos con un alto nivel de desempeño en las ciencias económico administrativas, con una acción solidaria e integral del ambiente social, cultural y productivo en el que les corresponde vivir, con una visión que les permita conducir a las organizaciones sociales al logro de sus objetivos fundamentales, y del cooperativismo, así como a mejorar la calidad de vida y el nivel de bienestar de sus integrantes.

Lo anterior, respondiendo también a una tendencia internacional que consiste en impartir múltiples carreras asociadas a la economía social y el cooperativismo. Los títulos que se otorgan son nivel tecnicatura, licenciatura, maestría, doctorado y diplomado. Particularmente, se imparten en Estados Unidos, Canadá, Sudamérica y España.

En nuestro país, existen varios programas relacionados con la Economía Social. Algunos de ellos son: un diplomado y una maestría con doctorado en el mismo programa en Estudios Sociales (Estudios Laborales, Procesos Políticos y Economía Social) que se imparten en la Universidad Autónoma Metropolitana, campus Iztapalapa; el diplomado en Autogestión Cooperativa de la recientemente creada Universidad Autónoma de la Ciudad de México; la licenciatura en Emprendimientos de Economías Solidarias, ofrecido por Instituto Intercultural Ñoño, A.C.<sup>3</sup>; y la maestría en Gestión de Empresas de Economía Social, de la Universidad Iberoamericana de la ciudad de Puebla. De estos programas, son virtuales solamente el 25%.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

<sup>3</sup> El Instituto Intercultural Ñoño, A.C. es una institución cooperativa, de carácter social y comunitario constituida como una asociación civil sin fines de lucro. Su misión es impulsar la educación integral de los pueblos Ñoño, a partir de la diversidad y riqueza de las culturas y con los valores y principios de la economía solidaria.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/207

De ahí, la pertinencia de crear una licenciatura que aborde temas no sólo en el plano técnico lucrativo, sino de conocimientos y habilidades más integrales que permitan conocer, analizar y proponer los entornos generales de las organizaciones cooperativas (tanto interno como externo), con una libertad de tiempo y espacio como el que brinda una modalidad educativa a distancia, de tipo virtual, asegurando una mayor flexibilidad para formarse y actualizarse de manera permanente.

6. Que ahora bien, procediendo a la fundamentación político-legislativa de la propuesta, se señala que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el marco general que nos permite dar mayor solidez a la propuesta de creación de la Licenciatura en Economía Solidaria y Cooperativismo, así, la citada Carta Magna, en su artículo 25 señala:

*"Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución [...]"*

*[...] Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación [...]"*

*[...] La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios".*

Derivado de lo anterior, el máximo ordenamiento legislativo de nuestro país menciona que el crecimiento económico y el empleo son también responsabilidad del sector público, en este caso, de nuestra Universidad, específicamente impulsando el desarrollo y la expansión de las cooperativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/207

7. Que al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012, en el apartado de antecedentes, reconoce lo siguiente:

*"La esperanza de una vida mejor se desvanecía para la mayor parte de los mexicanos. El desarrollo económico que se había procurado tenía límites claros en su falta de sustentabilidad financiera y en su estructura económica poco competitiva."*

El Gobierno de la República ha reconocido que en esta tarea existen grandes desafíos para garantizar el desarrollo de la economía y como consecuencia establece en los objetivos rectores del PND, el de una "Economía competitiva y generadora de empleos".

8. Que en otro orden de ideas, el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030 establece en su Diagnóstico, apartado de Participación Ciudadana, los siguientes datos:

*"El nivel de participación de la sociedad en organizaciones civiles y sociales se considera bajo. La mayor participación de la ciudadanía en organizaciones civiles y sociales se da en las agrupaciones religiosas, ya que 20.6% de los encuestados manifestó participar o haber participado en alguna de éstas; 13% manifestó haber pertenecido a algún sindicato; 12.2% a alguna organización de vecinos, colonos o condominios; 10.9% a alguna cooperativa; 10.3% a alguna Institución de ayuda social, mientras que el resto de las opciones incluidas en la encuesta son menores a 10% la seguridad pública, junto con la pobreza, es una de las principales preocupaciones y demandas de los jaliscienses".*

El Gobierno del Estado reconoce la necesidad de propiciar el desarrollo en esta área económica de la sociedad; y en sus objetivos se refleja esa misma premisa.

9. Que por su parte, el Plan de Desarrollo Institucional, visión 2030 de la Universidad de Guadalajara señala que:

*"La Universidad de Guadalajara no es ajena a la vertiginosa transformación de su entorno y asume el reto de su continua renovación para que le resulte posible incidir con oportunidad en la resolución de los principales temas de la región, el estado y el país. Sólo a través de la construcción de alternativas para la sociedad fundamentadas en la excelencia de nuestras actividades podremos asegurar que ésta, la universidad de todos los jaliscienses, sea vista como relevante e indispensable a futuro.*

[...]

*Garza*

*[Handwritten signature]*





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/207

[...]

*"En este sentido, las Instituciones públicas de educación superior deben asumir el enorme reto que representa no sólo impartir educación, sino hacerlo además con base en criterios de equidad, calidad y pertinencia, reconociendo las políticas que consideran la educación terciaria (superior) como una herramienta fundamental para el impulso a la competitividad en un nivel global. Sólo a partir de la formación de estudiantes en las diversas áreas del conocimiento, y haciendo extensiva la producción científica y los recursos universitarios hacia los diversos sectores, especialmente los más desfavorecidos, es como se puede contribuir al desarrollo de una sociedad justa, democrática, y con respeto a los más altos valores".*

10. Que el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura; ofrece programas educativos, de conformidad con la normatividad universitaria y desde su creación ha impulsado la formación de profesionales, a través de la modalidad virtual, en diversas disciplinas.
11. Que entre las actividades fundamentales del Sistema de Universidad Virtual, además de la docencia, se encuentra también el desarrollo de proyectos de formación correspondientes a las líneas prioritarias para el Desarrollo Institucional. Para lograr sus objetivos el Sistema se ha propuesto ofrecer programas educativos flexibles, multidisciplinarios y de calidad, sustentados en la innovación educativa, centrados en el aprendizaje a distancia, con objetivos pertinentes y actuales.
12. Que el Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara ha determinado conveniente ofrecer un programa en línea en la disciplina de la gestión y la administración de organizaciones solidarias, tales como las cooperativas, mutualidades y asociaciones sustentadas en una economía social. Este esfuerzo educativo permitirá llegar a todos los sectores de la población no profesionalizados, dándoles la facilidad de tiempo y espacio para formarse integralmente y desarrollar las competencias que hagan posible su participación en el mercado laboral de una forma competitiva, contribuyendo a la solución de la problemática económico, social y administrativa que se ha hecho presente en la sociedad contemporánea.

*Handwritten signatures and marks on the right margin.*





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/207

13. Que este proyecto surge de la necesidad de ofrecer planes de estudio acordes a las tendencias actuales que permitan ofrecer soluciones pertinentes, eficaces y ágiles ante las nuevas demandas de los cambios sociales, económicos, tecnológicos y culturales que se dan a diario en la sociedad mexicana, así como igualar las condiciones de competitividad que favorezcan el desarrollo.
14. Que se considera relevante promover el desarrollo de competencias específicas, para el óptimo desarrollo de la sociedad en el ámbito.
15. Que así pues, se considera fundado y pertinente diversificar y fortalecer la oferta educativa vigente en esta Casa de Estudios, a través de programas formativos que aseguren calidad académica y pertinencia social; así como contribuir al proceso de profesionalización de los ciudadanos y ofrecer respuestas originales e innovadoras, tanto en su contenido como en su abordaje metodológico.
16. Que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual, en su sesión ordinaria del 8 de diciembre de 2011, aprobó la creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Gestión de Organizaciones Solidarias.
17. Que en la fase de dictaminación también se consideró el acuerdo RGS/001/2012, del Rector General sobre los "Lineamientos para Promover la Flexibilidad Curricular, el Acuerdo de Movilidad y el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Escolar".
18. Que un programa de nivel técnico superior universitario es necesario dado que, de acuerdo a los estudios de la oferta realizados, existe en nuestro país una gran cantidad de organizaciones del tipo de las cooperativas, que funcionan con el apoyo de personal no capacitado o capacitado mínimamente para hacer las gestiones que se requieren. Este personal no tiene, frecuentemente, ni el tiempo ni los recursos económicos para cursar una licenciatura. Por la urgencia de la formación de personas capacitadas para gestionar organizaciones solidarias que ya existen, se propone una formación a nivel de técnico superior, que contemple competencias básicas para la gestión de dichas organizaciones, así como la apropiación de la filosofía del cooperativismo, con la posibilidad de que los egresados puedan luego continuar con su formación para lograr el nivel de licenciatura.

*Referencia*

*[Firma]*

*[Firma]*







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/207

19. Que con la intención de solventar los requisitos establecidos en la normatividad general de la Universidad de Guadalajara para la creación de planes de estudio, se establece que el objetivo general del programa de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Gestión de Organizaciones Solidarias es: apoyar al desarrollo y la consolidación del sector cooperativo y social del país, mediante la formación de recursos humanos responsables de programas de desarrollo y/o educación cooperativa y social, así como encargados de la capacitación de los cuadros de conducción de las organizaciones solidarias, para que los mismos estén en capacidad de dirigir con éxito sus procesos económicos, administrativos, técnicos, educativos y sociales, manteniendo la identidad, los valores y los principios que les son propios.

El nuevo técnico superior universitario tendrá las habilidades y actitudes necesarias para resolver problemas relativos a la gestión de organizaciones solidarias.

Los objetivos específicos del Técnico Superior Universitario son:

- a) Desarrollar habilidades para la comunicación y el trabajo en equipo, así como la capacidad de afrontar la incertidumbre y el riesgo con una visión cooperativa y solidaria;
- b) Proporcionar métodos y técnicas para la constitución legal y la promoción de las organizaciones cooperativas;
- c) Estimular el cambio organizacional del individualismo hacia el cooperativismo y la solidaridad, contribuyendo con ello a la transformación de las organizaciones productivas locales y regionales.

20. Que los criterios para selección de aspirantes a ingresar al Técnico Superior Universitario, serán:

- a) Facilidad para comunicar sus ideas de forma oral y escrita;
- b) Estar interesado en el trabajo de las cooperativas y demás organismos relacionados con la economía social;
- c) Tener habilidades para el aprendizaje autogestivo;
- d) Tener capacidad de trabajar en equipo;
- e) Tener habilidad para recabar y analizar información pertinente y oportuna;
- f) Tener habilidad en el manejo básico del equipo de cómputo y la navegación en Internet.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/207

21. Que el egresado del Técnico Superior Universitario en Gestión de Organizaciones Solidarias será capaz de:

- Planificar, constituir, organizar y administrar cooperativas con visión multidisciplinaria;
- Tomar decisiones con fundamentos teóricos y técnicos, para un adecuado desarrollo del sector social y de las cooperativas;
- Analizar los aspectos legales, fiscales, contables y estatutarios de las entidades del sector social, principalmente de las organizaciones cooperativas;
- Aplicar los principios contables, administrativos, legales y técnicos a las organizaciones de carácter social y cooperativo.

Cimentando su práctica profesional en los siguientes valores: compromiso social, vocación de servicio, cooperación, ética, democracia, equidad de género, participación, liderazgo y solidaridad.

22. Que en cuanto a la metodología empleada para el diseño curricular del programa de Técnico Superior Universitario en Gestión de Organizaciones Solidarias, se formó un equipo de trabajo en el cual participaron expertos en economía, administración y derecho con una vasta experiencia en la formación y el desarrollo de cooperativas, del Sistema de Universidad Virtual y del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Es importante mencionar que en el trabajo de diseño curricular se valoraron los procesos realizados en la creación, modificación y evaluación de las licenciaturas en Administración de las Organizaciones, Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Derecho Corporativo y Economía, ya que constituyen un antecedente importante para la elaboración de la nueva propuesta.

La naturaleza del diseño del técnico superior universitario implica que se establezcan acuerdos con instituciones en donde se desenvuelva el profesional en las áreas económico-administrativas con enfoque social y solidario, a fin de que pueda realizar proyectos, prácticas o tareas que le serán asignadas en los cursos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/207

23. Que aunado a lo anterior, la modalidad de impartición de este programa educativo es idónea, pues la necesidad de la educación se vuelve difícil de satisfacer cuando el factor tiempo no es flexible, y es precisamente ahí cuando el desarrollo tecnológico debe contribuir, al existir la posibilidad de flexibilizar los tiempos para obtener la imperante educación apropiada. Se requiere explotar el avance tecnológico a satisfacción de las necesidades que dicta la sociedad.

En definitiva, el modelo de educación abierta y a distancia permite ampliar y diversificar las posibilidades de atender la demanda del servicio educativo universitario, preferentemente para las personas que por su situación geográfica y socioeconómica no puedan asistir a las instituciones escolarizadas.

24. Que en búsqueda de un desarrollo financiero autosuficiente del programa educativo, una vez aprobado por el H. Consejo General Universitario, el Sistema de Universidad Virtual procurará, en la medida de lo posible, la gestión tendiente a la celebración de convenios específicos, acuerdos o contratos, según sea el caso, con entidades o instituciones externas a la Universidad de Guadalajara que estén interesadas en el desarrollo e impulso del programa educativo en cuestión.

25. Que de la misma manera, con miras a la materialización del objetivo que se desprende de la fracción anterior, el Sistema de Universidad Virtual, a través de su titular, procurará la gestión de Acuerdos institucionales con los Centros Universitarios de la Red, con la finalidad de enriquecer y fortalecer la planta académica de este programa educativo.

26. Que con lo anteriormente expuesto, queda fundamentada y justificada la pertinencia de la creación del plan de estudios mencionado, y que terminarían por coadyuvar al logro de los objetivos que la propia Universidad de Guadalajara tiene y que están establecidos en su normatividad.

En virtud de los resultandos antes expuestos y



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/207

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- V. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/207

- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 13 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, es atribución del Consejo del Sistema proponer sobre la creación, modificación o supresión de programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas nos permitimos proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/207

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se crea el plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Gestión de Organizaciones Solidarias, en la modalidad a distancia y bajo el sistema de créditos, para operar en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

**SEGUNDO.** El plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Gestión de Organizaciones Solidarias, contiene áreas determinadas- con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área- para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	66	38
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	61	35
Área de Formación Especializante Obligatoria	48	27
<b>Número mínimo de créditos para optar por el título:</b>	<b>175</b>	<b>100%</b>

**TERCERO.** Las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Gestión de Organizaciones Solidarias, correspondientes a cada área de formación, se organizan como se describe enseguida:



*Handwritten signatures and notes on the right side of the page.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/207

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas totales	Créditos	Formas
Análisis de la teoría social del consumidor	CT	40	50	90	8	
Análisis del marco jurídico de las organizaciones en México	CT	40	50	90	8	
Análisis histórico y contextual de los sistemas de producción	CT	40	50	90	8	
Diseño y cultura organizacional	CT	33	50	83	7	
Formas de distribución de bienes y servicios	CT	40	50	90	8	
Investigación de mercados	CT	46	50	96	9	
Principios de administración	CT	56	37	93	9	
Principios de contabilidad	CT	56	37	93	9	
<b>Totales:</b>		<b>351</b>	<b>374</b>	<b>725</b>	<b>66</b>	

*Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/207

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas totales	Créditos	Prerequisitos
Agentes de la organización cooperativa	CT	40	36	76	7	
Análisis del marco jurídico de las organizaciones cooperativas	CT	40	50	90	8	
Análisis histórico y contextual de la economía social y el cooperativismo	CT	40	50	90	8	
Formación del capital social y humano	CT	32	50	82	7	
Organización social	CT	48	37	85	8	
Regulación de la operatividad de las cooperativas	CT	33	67	100	8	
Regulación fiscal de las cooperativas	CT	33	67	100	8	
Vinculación comunitaria	CT	32	50	82	7	
<b>Totales:</b>		<b>298</b>	<b>407</b>	<b>705</b>	<b>61</b>	

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidades de competencia	Tipo	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas totales	Créditos	Prerequisitos
Proyecto I	L	0	175	175	12	
Proyecto II	L	0	175	175	12	
Proyecto III	L	0	175	175	12	
Proyecto IV	L	0	175	175	12	
<b>Totales:</b>		<b>0</b>	<b>700</b>	<b>700</b>	<b>48</b>	





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/207

**CUARTO.** Los prerequisites para cursar las materias del plan de estudios y las trayectorias escolares de los estudiantes serán determinados por el Coordinador de programa docente. La permanencia y evaluación de los estudiantes serán acorde a la modalidad del Sistema, al Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad y demás disposiciones normativas universitarias vigentes.

**QUINTO.** Los requisitos para ingresar a la Carrera de Técnico Superior Universitario en Gestión de Organizaciones Solidarias son:

- I. Certificado de bachillerato;
- II. Aprobar el proceso de selección que aplique el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con el último párrafo del artículo 15 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, y
- III. Los demás que establezca la normatividad universitaria vigente o el Sistema.

**SEXTO.** Los periodos de preinscripción, inscripción y reinscripción, serán los que establezca el Sistema de Universidad Virtual para cada promoción o dictamen de ingreso. Una vez admitidos los estudiantes deberán prepararse para el ambiente de aprendizaje propio del programa y la modalidad educativa, mediante la forma y medios que el mismo Sistema establezca.

**SÉPTIMO.** Para obtener el título de Técnico Superior Universitario en Gestión de Organizaciones Solidarias, es necesario, de conformidad con el Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara:

- I. Haber cubierto el 100% de los créditos obligatorios de la carrera;
- II. Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- IV. Las demás que establezca la normatividad universitaria vigente.

**OCTAVO.** Los certificados se expedirán como Técnico Superior Universitario en Gestión de Organizaciones Solidarias y el título como Técnico Superior Universitario en Gestión de Organizaciones Solidarias.

**NOVENO.** De conformidad con lo establecido en el Dictamen II/2010/116, de fecha 11 de marzo de 2010, emitido por el Consejo General Universitario, los aspirantes a ingresar al programa de Técnico Superior Universitario en Gestión de Organizaciones Solidarias.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/207

aportarán como pago único por concepto de inscripción el equivalente a 19.84 días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara.

Además, tendrán que realizar en cada ciclo escolar, de acuerdo al resolutivo primero de dicho dictamen, el pago que establezca el H. Consejo General Universitario por concepto de matrícula para el nivel licenciatura del Sistema de Universidad Virtual.

En el caso de los estudiantes extranjeros se incrementarán los costos en un 10% de los montos establecidos.

**DÉCIMO.** El Sistema de Universidad Virtual, en virtud de las atribuciones que la norma universitaria le confiere, podrá gestionar y poner en ejecución un sistema de becas y/o apoyos financieros para los estudiantes del programa que así lo llegasen a solicitar justificadamente, cubriendo los requisitos que para el efecto sean establecidos.

**DÉCIMO PRIMERO.** Además del bloque de cursos será válido en este programa y sujeto a revalidación, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación del Programa, hayan tomado los estudiantes del programa en el Sistema o en otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara o en otras Instituciones de Educación Superior, nacionales o extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**DÉCIMO SEGUNDO.** De acuerdo al artículo 26 del Reglamento General de Planes de Estudio, el plazo normal previsto para concluir el plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Gestión de Organizaciones Solidarias, es de cuatro ciclos escolares, en un periodo mínimo de un año y medio y el máximo será el doble de su duración normal prevista. Este plazo contará a partir de la primera inscripción.

Las trayectorias escolares o rutas de formación de los estudiantes, serán determinadas por el Coordinador de programa docente; su permanencia y evaluación serán acorde a la modalidad del Sistema, al Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad, y demás disposiciones normativas universitarias vigentes.

**DÉCIMO TERCERO.** Los cambios en los contenidos de las unidades de aprendizaje serán resueltos por el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, de conformidad al artículo 15 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Casa de Estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/207

**DÉCIMO CUARTO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado a los ingresos propios del Sistema de Universidad Virtual; por ende, no representa un aumento en la bolsa de horas de servicios personales de la Red.

**DÉCIMO QUINTO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 03 de septiembre de 2013  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda

*Teuchela*  
**Mtro. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Presidente

*[Signature]*  
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

*[Signature]*  
Mtro. Javier Espinoza de los Monteros  
Cárdenas

*[Signature]*  
Dr. Héctor Raul Solís Gadea

*[Signature]*  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutierrez

*[Signature]*  
Mtro. Remedio Gómez Jiménez

*[Signature]*  
Dr. Martín Vargas Megaña

*[Signature]*  
C. Diego Arturo Zavala Trejo

*[Signature]*  
C. Marco Antonio Muñoz Becerra

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos